

D<sup>a</sup> SONJA DIETZ, con NIE X-0445111-S, en su condición de Presidenta del CERCLE EMPRESARIAL DE LA MARINA ALTA (CEDMA), federación inscrita con el número 03/1226, con el número de CIF V53867420 y sede en la calle L'Agret, 18 de 03700-Dénia (Alicante), presenta la siguiente petición con el expreso respaldo de:

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CEDMA:**

D<sup>a</sup> Isabel Agulles Gámez, vicepresidenta 4<sup>o</sup>.

D. Esteban Cobos Sierra, secretario general.

D<sup>a</sup> Vanessa Peris Lull, vicesecretaria general.

D. Raúl Sanchís Morera, tesorero.

D. Manuel Noguera Roselló, vocal.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Plà Gavilà, vocal.

D. Antonio Sentí Domenech, vocal,

D. Miguel Ángel Vives Pons, vocal.

D. Antonio Cidoncha Valle, Vocal.

D. Juan Carlos Juan Pérez, vocal.

D. Javier García Bueno, vocal.

D. Miguel Agulles Llobell, vocal.

**PRESIDENTES DE LAS ASOCIACIONES:**

D. Ángel Vives Cano, presidente de la Asociación de Farmacéuticos de la Provincia de Alicante (APEFA) y de la Asociación Turística de Empresarios de la Vall de Pop (ATEVAP).

D<sup>a</sup> Rosario Carrió Rovira, presidenta de la asociación Polígono Juyarco.

D. Benito Mestre Caudeli, presidente de la Asociación de Promotores Turísticos de Dénia.

D. Antonio Vargas Zurita, presidente de la Asociación de Constructores y Empresas Afines de Dénia.

D. Mariano Espinosa Pérez, presidente de la Asociación Empresarial de alquiler de Viviendas de la Provincia de Alicante (AEA).

D<sup>a</sup> Cristina Sellés Martínez, presidenta de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de la Marina Alta (AEHTMA).

D<sup>a</sup> Dayana Tedesco Santacreu, presidenta de la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Marina Alta (JOVEMPA).

D. Cesáreo Roa Martínez, Asociación MLS Dénia Inmobiliaria.

D. Félix de la Hoz Domínguez, presidente de la Asociación Multisectorial de Empresarios de la Marina Alta (Multisecma).

D. Albert Morell Olivé, presidente de la Asociación Port Diànum.

D. Antonio Reig Giner, presidente de la Asociación de Talleres de Reparación de Automóviles de la Marina Alta (ASETRAMA).

#### REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS SINGULARES:

D. Adolfo Utor Martínez, presidente de Baleària.

D. Bernardo Palomares Mateu, gerente de BPM Lighting.

D. Jesús Rivera Gutiérrez, socio fundador de CEM Clínicas.

D. Carlos Fita Casar, director del Centro Comercial Portal de la Marina.

José Luis Català Gil, director general de DASS.

Luis Carretero Alcántara, director gerente de Hospital Dénia Marina Salud.

Pedro Cabrera Tro, gerente de Hostelbe Suministros Hosteleros Benissa.

José Juan Fornés Artigues, director general de Supermercados masymas Fornés.

Joan Server Pérez, presidente y fundador de Rolser.

EXPONE:

Que por medio del presente escrito venimos a formular la correspondiente QUEJA contra la Generalitat – Servicios Territoriales de Urbanismo, por la paralización de la actividad económica que está padeciendo la Sociedad Civil de Dénia, debido a la situación caótica en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, que venimos sufriendo hace muchos años y, de manera especial, en el momento actual, sin que nadie, al parecer, ponga remedio al tema, siendo la Conselleria, sin lugar a dudas, también responsable de la citada situación, juntamente con el Ayuntamiento.

Y, con el fin de que disponga de la información puntual y adecuada del problema planteado, damos por reproducidas las manifestaciones formuladas en nuestro escrito presentado en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y que transcribimos a continuación:

“EXPONE:

*Como cuestión previa, reseñar que el presente escrito se formula y eleva ante el M.I. Ayuntamiento de Dénia, Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, como responsables directos de la situación urbanística en el municipio de Dénia y ante la Presidencia de la Generalitat Valenciana, como máximo Órgano de la Administración Autonómica y ante el Síndic de Greuges, como Órgano Defensor de los derechos de los ciudadanos.*

*El motivo del presente escrito es la paralización de la actividad económica que está sufriendo toda la Sociedad Civil de Dénia, debido, sin lugar a ninguna duda, a la situación caótica en el área de urbanismo que venimos padeciendo hace muchos años y, de manera especial, en el momento actual, sin poner remedio al tema y que venimos a exigir soluciones al respecto de nuestros mandatarios políticos, formulando las siguientes MANIFESTACIONES:*

ANTECEDENTES

*Conviene, antes que nada, efectuar una breve composición de lugar, en lo relativo al marco urbanístico de aplicación en el momento actual en el municipio de Dénia,*

desembocando en que el P.G.O.U. de 1.972 es el vigente, Plan de hace 45 años, que nada tiene que ver con el planeamiento urbanístico actual, todos los demás planes generales y ordenamientos urbanísticos han sido anulados por los tribunales a lo largo de los últimos años.

1.- En junio de 2012 se anuló por el Tribunal Supremo el Plan General Transitorio (PGT) redactado en el año 2005, siendo Alcaldesa la Sra. Viciano.

2.- Como consecuencia de ello, el Gobierno Local y la Conselleria acuerdan la redacción de un Régimen Urbanístico Transitorio (RUT), de conformidad con el art. 102 de la L.U.V. vigente en ese momento, por Interés Público y urgencia para evitar el renacimiento del P.G. de 1.972, como ha ocurrido con la reciente sentencia del Tribunal Supremo. El RUT se aprueba en plenario municipal de diciembre de 2012, aprobado por el Pleno del Consell, entrando en vigor en mayo de 2013. Téngase en cuenta que el RUT es un instrumento urbanístico temporal, limitativo y coyuntural, con fecha de caducidad de 4 años, el RUT ya no admitía más prórrogas, curiosamente la última en mayo del presente año, de una forma ilegítima.

3.- Posteriormente, se redacta el primer Plan General Estructural (PGE) de la Comunidad Valenciana, tras la ruptura del pacto de Gobierno en el verano de 2014, entre la Alcaldesa Ana Kringe y la Concejala Pepa Font. El PGE se redacta, se obtienen los correspondientes informes sectoriales y, expuesto al público en dos ocasiones, y tras la participación ciudadana más importante que se haya dado en Denia, queda listo para su aprobación en plenario. Presentado en mayo de 2015 al pleno, se queda sobre la mesa, al no contar el PP con el apoyo de la oposición.

En la tramitación del PGE de 2015, mal llamado Plan General del PP, queda patente que tanto los redactores del mismo, como los coordinares, exponen reiteradamente la urgencia de su aprobación, al igual que en el Proceso de Participación Ciudadana, por la situación tan delicada y sensible que estaba atravesando el municipio en materia urbanística y para evitar precisamente la situación que se ha generado en la actualidad. Por otra parte, quedaban reflejados todos los convenios firmados y asumidos por el Ayuntamiento, con el compromiso por parte de los afectados de desistir de los recursos planteados ante los Tribunales en el momento de su aprobación y evitar posibles consecuencias de resoluciones judiciales, como así ha ocurrido.

4.- El nuevo Gobierno Local –PSOE-COMPROMÍS- apartan el PGE ya redactado y tramitado, incumpliendo sus compromisos electorales, bastaría tirar de hemeroteca para verificarlo, comenzando la redacción de un nuevo PGE, vigente el Régimen Urbanístico

*Transitorio (RUT), aplicable en tanto se culmine el proceso de aprobación del Plan General en tramitación.*

*Parece ser y es justo señalarlo, que en la redacción del nuevo documento, el Equipo de Gobierno-Área de Urbanismo, no respeta los compromisos asumidos dimanantes de convenios firmados con anterioridad. Por este motivo, al parecer, la mercantil Vidalma sigue con el recurso de casación ante el TS, causa de la sentencia recaída, siendo perfectamente conocedores de tal situación jurídica el Equipo de Gobierno actual y, concretamente, los responsables del área de Urbanismo.*

*5.- Por sentencia número 1.145/2017 en Recurso de Casación número 1.964/2016, de fecha 29 de junio de 2017 del Tribunal Supremo-Sala Tercera-Sección 5ª, anula el RUT porque en proceso de aprobación no fue sometido a información pública, aprobado por Decreto 54/2013, de 26 de abril del Consell, modificado por Decreto 112/2013, de 2 de agosto, revocando la sentencia dictada por el TSJ de la Comunidad Valenciana. Entendemos que con responsabilidad política del Ayuntamiento y de Conselleria, en el marco de las competencias que le son propias y en el ejercicio de su potestad y responsabilidad, en este y en todos los temas que afectan al planeamiento urbanístico.*

**6.- En fecha 28 de julio del presente año se confirma la suspensión del Plan General del 1972, por acuerdo del Consell de la Conselleria celebrado en esta misma fecha, instada dicha suspensión por el Ayuntamiento. NOS QUEDAMOS DEFINITIVAMENTE SIN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE DENIA.**

#### CONSECUENCIAS JURÍDICAS

*I.- Se genera todavía más patente la dilatada transitoriedad del planeamiento urbanístico de Dénia, después de cuatro años de planeamiento provisional (RUT), seguimos en esa provisionalidad casi “institucionalizada” y que durará, si nadie lo evita, otros 2 ó 4 años más, no 3 ó 4 meses, como apuntan ciertos sectores políticos de forma partidista.*

*II.- La situación de interinidad en el planeamiento y la paralización de la actividad urbanística, consecuencia de esta situación, penaliza en demasía el legítimo derecho de los particulares a desarrollar actividades económicas, dependientes de la situación urbanística.*

III.- Han pasado 4 años y los que “quedan” de planeamiento provisional siendo un lapso de tiempo excesivo que pone, evidentemente en duda, la “legitimación” de la administración municipal para bloquear iniciativas empresariales por carecer de planeamiento urbanístico que aporte certidumbre y seguridad jurídica a la actividad económica privada.

En definitiva, puede afirmarse con absoluta certeza que Dénia hace muchos años carece de un planeamiento urbanístico “normalizado”.

### OTRAS CONSIDERACIONES

Sin entrar en pormenores, apuntamos algunas cuestiones, en relación con el problema que nos ocupa y que han de tenerse en cuenta, argumentado nuestra posición:

1.- La situación pasada y creada, todavía más delicada, del planeamiento urbanístico en Dénia, lo sufren las empresas y los particulares desde hace más de 20 años, con Gobiernos municipales de distintos “colores”, debido, en muchas ocasiones, a la incompetencia de los gobernantes, generando un perjuicio al empresariado y a la ciudadanía, bloqueando la inversión, paralizando la actividad en todos los sectores industriales y de comercio y obstaculizando la creación de empleo.

2.- La “actividad pasiva” de la Conselleria, consintiendo este “desastre” urbanístico de Dénia durante un lapso de tiempo excesivo, siendo quizá el momento de adoptar medidas “radicales” para atajar y cortar esta situación que da la sensación de “normalizada” después de tanto tiempo. Medidas, en principio “traumáticas” son las que resuelven en muchos casos los problemas.

3.- Nuestros Gobernantes, tanto municipales, como autonómicos, no pueden seguir más tiempo haciendo gala de una “irresponsabilidad política” que nos ha llevado a una situación dramática. Quizá deberían plantearse su legitimidad para la administración del Interés Social. Véase temas económicos pendientes de liquidar por el Ayuntamiento en concepto de indemnizaciones millonarias por resoluciones judiciales firmes.

4.- Los intereses partidistas, como viene ocurriendo, no pueden prevalecer por más tiempo, en contra del Interés Público y del bienestar social, del que nos están privando a la ciudadanía. En muchas ocasiones, la vocación política de entrega para propiciar el interés de la población, no es el perseguido.

5.- La Sociedad Civil, quizá demasiado “buena”, no “tonta”, no reacciona ante estos “desmanes” que propician nuestros gobernantes. Incluso es conocida y aceptada por el propio Equipo de Gobierno actual, el mal funcionamiento en el Área de Urbanismo, en



temas y competencias tan elementales y habituales como expedición de informes urbanísticos, licencias de obra menor, LOM, cédulas de primera y segunda ocupación, licencias de aperturas, problemas con las tasaciones para su homologación, etc. Ya ha llegado el momento de que los ciudadanos se movilicen de forma pacífica y correcta, elevando nuestras quejas y reivindicaciones a los organismos competentes.

6.- Los tiempos empresariales no coinciden con los tiempos burocráticos o administrativos. Nuestro Ayuntamiento, los políticos de uno y otro signo han sobrepasado todos los tiempos y plazos para la elaboración de un Plan General.

7.- Dénia tiene una “MARCA” que cuesta muchos años ganarla, no la perdamos por este y otros despropósitos de la administración municipal.

### CONSECUENCIAS ECONÓMICAS

Obviamente el escenario descrito propiciado por nuestros gobernantes, genera unos perjuicios económicos irreparables para el tejido empresarial y de negocio en el concepto más amplio y extensivo del término y para los particulares en general.

De una manera real y objetiva, puede afirmarse que el bloqueo de todo el sector inmobiliario, conlleva un importante detrimento en la economía de todos los sectores y servicios, no hay actividad, no se genera riqueza, no se genera empleo, no hay ingresos en la familia, no se consume en el sector de bienes y servicios y esto genera un debilitamiento económico importante en la sociedad. Si seguimos así, sólo el turismo será fuente de ingresos, aunque sin poder satisfacer tampoco la demanda de viviendas en nuestra localidad.

Sin hacer demagogia, pues el algo que todos conocemos, pero quizá no reparamos suficientemente, formulamos una relación, que no debe entenderse cerrada o con números clausus, de sectores, empresas, profesionales, y particulares afectados por la situación urbanística en el Ayuntamiento de Dénia:

Propietarios del suelo, promotores, constructores, obreros de la construcción, materiales de construcción, delineantes, topógrafos, arquitectos superiores, arquitectos técnicos, fontaneros, herreros, electricistas, carpinteros, soldadores, escayolistas, notarios, gestorías, agencias inmobiliarias, asesores fiscales, mobiliarios en general, decoración, jardineros, almacenes de herramientas, gruístas, almacenes de saneamientos, almacenes de azulejos, peluquerías, supermercados, agencias de viajes, tiendas de moda, bares, restaurantes, hoteles, fotografía, agencias de alquileres, cerrajeros, empresas de limpieza, joyerías-relojerías, transportistas, administración de fincas, mercerías, auto-escuelas,

*droguerías, perfumerías, gimnasios, tiendas deportivas, clínicas privadas, médicos, practicantes, clínicas veterinarias, academias, bodegas, estancos, loterías, etc.*

### EN CONCLUSIÓN

Nos encontramos con:

- *Una situación urbanística en Dénia crítica y confusa, complicándose todavía más con la sentencia recaída del TS, con el temor fundado de que el Equipo de Gobierno lo tiene muy difícil para salir de esta situación.*
- *Provisionalidad “instalada” y prácticamente “institucionalizada” en el planeamiento urbanístico en el Municipio.*
- *Carencia desde hace muchos años de un planeamiento urbanístico “normalizado”, sin que en ningún caso se pueda achacar la culpa de este “caos urbanístico” a los particulares.*
- *Que la situación pasada y la presente, todavía más delicada, la sufren empresas y particulares desde hace más de 20 años, en muchos casos, por la incompetencia de los responsables del Área de Urbanismo.*
- *Que, todo ello, ha generado y genera un perjuicio irreparable para el empresariado y la ciudadanía en general, bloqueando la inversión, paralizando la actividad económica en todos los sectores y obstaculizando la creación de empleo.*
- *La situación de interinidad en el planeamiento y la paralización de la actividad urbanística, penaliza el legítimo derecho de los particulares a desarrollar unas actividades económicas.*
- *Que, la incertidumbre y la inseguridad jurídica en el planeamiento urbanístico, conllevan el bloqueo a iniciativas empresariales.*
- *Que la Conselleria también ha de asumir la culpa que le corresponda por su actividad pasiva consintiendo, cuando menos, el desastre urbanístico de Dénia.*
- *Que, esa cierta irresponsabilidad de nuestros gobernantes municipales, está llevando al Ayuntamiento a una presunta quiebra, con indemnizaciones millonarias pendientes de pago, fruto de su incompetencia en la toma de decisiones contrarias a derecho, con las consecuencias jurídicas pertinentes.*
- *No podemos seguir soportando que los intereses partidistas de los distintos partidos políticos, primen sobre el interés social, como está acreditado en la actividad municipal de nuestros políticos, sin distinción de colores.*



- Parece ser, que la clase política no es consciente de que los tiempos empresariales no coinciden con los tiempos administrativos y burocráticos. Concretamente, nuestros mandatarios municipales han sobrepasado todos los tiempos y plazos para la elaboración y aprobación de un Plan General que “normalice” la situación urbanística en el Municipio.
- Y, esta situación, puede afirmarse que propicia unos perjuicios económicos importantes en el tejido empresarial y de negocio, afectando sin ninguna duda, a todos los sectores económicos, empresas, profesionales y particulares y a todo tipo de industria y de comercio.

En definitiva, el escenario descrito a lo largo del presente escrito, no puede permanecer más tiempo, esta situación hay que pararla ya, la ciudadanía no puede soportarla por más tiempo.

-----

Es por lo que,

**SOLICITAMOS A ESA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DE TERRITORIO:**

Que de conformidad con el art. 4 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se nos tenga por comparecidos en la condición de parte del citado expediente.

Que teniendo por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo y por formuladas las anteriores manifestaciones y, en mérito a lo expuesto, **INTERESAMOS:**

- **Se adopten las medidas oportunas y pertinentes, en el ejercicio de sus funciones y competencias, con carácter de urgencia, con el fin de terminar con la dramática situación urbanística en el municipio de Dénia y con el fin de parar el perjuicio irreparable que esta situación está ocasionando al empresariado y a la ciudadanía en todos los sectores económicos, no puede permitirse más tiempo un planeamiento urbanístico instalado en la provisionalidad, en la incertidumbre y en la inseguridad jurídica, sin que en ningún caso se pueda achacar la culpa a los particulares.**

**Por otra parte, pensamos, que la ciudadanía tiene legítimo derecho a conocer el porqué de esa actividad pasiva de la Conselleria, consintiendo a lo largo de tantos años el desastre urbanístico en Dénia, EXIGIENDO su intervención directa,**

9

*si es preciso, con “medidas excepcionales” que se recogen en el ordenamiento vigente en materia urbanística y con el fin de que el Municipio tenga un “planeamiento urbanístico normalizado” y, en caso contrario, justifique las razones por las que no pueden adoptarse “ESAS MEDIDAS”.*

**Todo ello acredita, sin lugar a dudas, que la inactividad, en muchas ocasiones, en materia urbanística de la Generalitat a lo largo de muchos años y, especialmente, en el momento actual, ha sido contraria a todos los principios constitucionales, perjudicando los legítimos intereses y derechos de los ciudadanos, con su actividad pasiva al no aplicar las medidas que por Ley tiene a su alcance.**

Es por lo que,

**SOLICITAMOS AL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:**

- Que de conformidad con el art. 4 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se nos tenga por comparecidos en la condición de parte del citado expediente.
- Que teniendo por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo, por reproducidas las manifestaciones formuladas en nuestro escrito presentado en la Conselleria, en relación con el problema planteado, **formulando QUEJA ante esa Institución contra la citada Conselleria, por su pasividad, incluso, en ocasiones, adoptando resoluciones contrarias a derecho y que los Tribunales de Justicia han corregido, con cierta “irresponsabilidad política” de los distintos partidos políticos que han gobernado, generándose la situación en la que nos encontramos, INTERESANDO, una vez practicadas las pertinentes investigaciones, se adopten las medidas oportunas por esa Institución en el ejercicio de sus**

funciones, con el fin de acabar con la paralización de la actividad urbanística y que tanto perjuicio está generando en la ciudadanía, con la existencia de un planeamiento urbanístico instalado en la provisionalidad casi “institucionalizada” con la correspondiente inseguridad jurídica que ello conlleva e INSTANDO a esa Institución a que propicie el fin de los “desmanes políticos”, únicos culpables, nunca los particulares, preservando los principios constitucionales de los ciudadanos en sus inalienables derechos en la lícita práctica de la actividad económica.

OTROSÍ DECIMOS: Que el presente escrito lo firma la presidenta del Cercle Empresarial de la Marina Alta (CEDMA) y lo suscriben las asociaciones y empresas relacionadas en el encabezamiento, cuyos logotipos aparecen a



**marinaSalud**  
Departamento Salud Denia



continuación.





más salud, más por ti.



**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA MARINA ALTA**  
Paseo Saladar, 58-1E · 03700 Dénia (Alicante) · Tel.: 96 578 10 08 · [aehtma@aehtma.com](mailto:aehtma@aehtma.com)

SOLICITANDO: Que teniendo por formulada la anterior manifestación, se sirva admitirla.

Fdo.: D<sup>a</sup> Sonja Dietz

Presidenta del Cercle Empresarial de la Marina Alta

**A/A SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**